

*Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía con Garantía Real
Radicación No. 2021-402/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REQUIERASE al apoderado del extremo activo para que dentro de los tres días siguientes a la notificación de este proveído se sirva de allegar a la ventanilla del juzgado, el original del título valor que dio origen a esta causa, esto con el fin de garantizar el derecho que le asiste al demandado de obtener el documento base de recaudo una vez cancelada la totalidad de la obligación contraída.

Es menester poner de presente que sin el cumplimiento de lo requerido no se dará trámite a la solicitud de terminación aquí elevada.

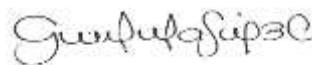
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **185** QUE SE
FIJÓ EL DIA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA